

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES PARA CONTRATACIONES
MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	OFICINA DE SEGUROS
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	0012820075
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON CABECERA
CODIGO DEL SIGA - MEF	746483900086

1. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones laborales del personal de la Oficina de Seguros mediante la adquisición de mobiliario ergonómico adecuado, que permita el desarrollo eficiente, seguro y confortable de las funciones administrativas.

La implementación de las sillas ergonómica contribuirá a preservar la salud ocupacional del trabajador, reduciendo riesgos asociados a malas posturas, fatiga muscular y lesiones derivadas de jornadas prolongadas de trabajo, fortaleciendo así el desempeño Institucional y la calidad del servicio brindado.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con la adquisición de una silla ergonómica destinada al personal de la Oficina de Seguros, a fin de proporcionar comodidad, soporte postural y condiciones adecuadas de trabajo que contribuyan a la prevención de problemas musculoesqueléticos y al mejor desempeño de las funciones asignadas.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
01	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON CABECERA	02

Especificaciones:

Silla Ergonómica Giratoria:

- Material de malla
- Estructura principal de metal
- Material interno del asiento de espuma
- Espesor del asiento 6 cm
- Cabecera regulable
- Espaldar regulable
- Apoya brazos regulables
- Base estrella de acero inoxidable de 05 aspas
- Garruchas o ruedas de PVC

Dimensiones:

- Altura 127.5 cm
- Altura máxima de reposa brazos 83 cm
- Profundidad 68 cm
- Ancho 50cm
- Soporta hasta un peso de 150 kg
- Color negro.

Se adjunta modelo de referencial.



Firmado digitalmente por
URTECHO DAVALOS Angelica
Teresa FAU 20440374218 soft
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2026 14:47:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA OLIVERA Fatima
Analia FAU 20440374248 soft
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2026 13:07:04 -05:00

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS -- No corresponde
5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN -- No corresponde
6. GARANTÍA COMERCIAL -- No corresponde
7. MUESTRAS -- No corresponde
8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR
 - ✓ Persona Natural o Jurídica que se encuentre dentro del rubro del objeto de la convocatoria
 - ✓ RUC vigente, RNP vigente (bienes).
 - ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
 - ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas -- Ley N° 32069.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR:

Los bienes serán entregados en el Almacén General del Iren Norte, en horario de oficina de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas.

PLAZO:

El plazo de entrega será de 10 días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra, según numeral 228.5 del artículo 228° del Reglamento de la LCP N° 32069.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria (previo informe del área técnica estratégica, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del numeral 25.1 del artículo 25 de la LGCP; de ser el caso), respecto a lo requerido en los TDR, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Iren Norte se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67° de la Ley y 145° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. Para efectos del pago al contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del área usuaria, comprobante de pago y CCI.

12. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La conformidad del bien por parte del Iren Norte, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el Iren Norte.

14. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



Firmado digitalmente por
URTECHO DAVALOS Angelica
Teresa FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.06.2026 14:48:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA OLIVERA Fátima
Armin FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.06.2026 13:07:27 -05:00

15. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

NOTA: UIT vigente

16. SANCIONES

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la orden, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CAMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD	[CONSIGNAR N° DE RUC]

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68° de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Trujillo, 18 de junio del 2026.

Firma del Área Técnica (De corresponder)

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ARCINIEGA OLIVERA Fatima Arnela FAU 20446374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2026 13:07:49 -05:00

Firma del jefe del Área Usuaria



Firmado digitalmente por URTECHO DAVALOS Angelica Teresa FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2026 14:48:49 -05:00

